



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 943-2025
AB. SALAS MARIN LESIE GABRIELA.
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONASUBROGANTE

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

Que, el artículo 3 de la Ordenanza Sustitutiva de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, mediante **Memorando Nro. GMCM-GFIN-2025-3159-M**, de fecha **24** de noviembre de 2025, suscrito por el Lic. Juan Oliverio Cabrera Ruiz, **DIRECTOR DE GESTIÓN FINANCIERA** en el que remite la **DÉCIMA NOVENA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025** para que sea puesta a conocimiento en la sesión más próxima del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **01 de diciembre de 2025**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **"CONOCIMIENTO DE LA DÉCIMA NOVENA REFORMA DE TRASPASOS DE**



CRÉDITO, AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE

DAR POR CONOCIDA LA DÉCIMA NOVENA REFORMA DE TRASPASOS DE CRÉDITO, AL PRESUPUESTO DEL AÑO 2025.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Macas, 01 de diciembre de 2025.

**AB. SALAS MARIN LESLIE GABRIELA.
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONASUBROGANTE.**